



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 17 ABR 2007

VISTO: El Expediente T.C.P.V.A. N° 10/07, caratulado: “ S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas T.C.P. N° 100/07 de fecha 06/02/07, N° 300/07 de fecha 15/03/07 y N° 343/07 de fecha 22/03/07 se ha requerido a la Presidencia del IN.FUE.TUR. la información y documentación necesaria para realizar las tareas de análisis y control sobre la Cuenta General de Ejercicio 2006.

Que en cada una de las Notas enunciadas, se otorgaba al Sr. Presidente del IN.FUE.TUR, un plazo para remitir la documental a este Tribunal de Cuentas, habiendo caducado los mismos.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la información oportunamente solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Señor Presidente del IN.FUE.TUR. Dn. Osvaldo MAGGI, para que en un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) hs, contados a partir de la notificación de la presente, remita la totalidad de la información requerida mediante Nota T.C.P. N° 100/07, y reiterada por sus similares N° 300 y 343/07, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 024 /07 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº

CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia